



MINISTERIO DEL INTERIOR

1725

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE 28 AGO 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 1 de agosto de 2012 bajo el radicado EXTMI12-0025336 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor ORLANDO BIANCHI BANFI, identificado con C.C. N° 8.686.680, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "GENERACIÓN DE ENERGÍA CON PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS PCH EN LA CUENCA DEL RÍO FUNDACIÓN", localizado en jurisdicción del municipio de Fundación, en el departamento del Magdalena y cuyas coordenadas son:

RÍO FUNDACIÓN	
Toma:	10°30'2.07"N 73°51'57.68"O
Descarga:	10°30'26.55"N 73°54'48.42"O

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTMI12-0025336 del 1 de agosto de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010, en la zona de influencia del proyecto: "GENERACIÓN DE ENERGÍA CON PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS PCH EN LA CUENCA DEL RÍO FUNDACIÓN", localizado en jurisdicción del municipio de Fundación, en el departamento del Magdalena, conforme a las coordenadas aportadas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, el geógrafo, Carlos Ochoa, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"Existe registro y se identifica la presencia del Resguardo Indígena ARHUACO de la Sierra Nevada de Santa Marta; de la etnia Arhuaca Ijke, legalmente constituido mediante Resolución No. 0113 del 04 de diciembre de 1974 y Resolución de ampliación No. 0078 del 10 de noviembre de 1983 expedidas por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER). Así mismo, existe registro y se identifica la presencia de la Línea Negra de los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (KOGUI, WIWA, ARHUACO y KANKUAMO); específicamente sobre el sitio de interés Cultural denominado "Seynewman"; (incluido en la Resolución No. 837 de 1995) y el sitio de interés cultural denominado Cheichuni (Arhuaco) Cheitun (en Kogui y**

Wiwa), identificado en el año 2011 en campo por los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, localizados aguas abajo del Río Fundación, afluente hídrico sobre el cual se realizará el proyecto”, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: “GENERACIÓN DE ENERGÍA CON PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS PCH EN LA CUENCA DEL RÍO FUNDACIÓN”, localizado en jurisdicción del municipio de Fundación, en el departamento del Magdalena.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que se identifica la presencia del “Resguardo Indígena ARHUACO de la Sierra Nevada de Santa Marta; de la etnia Arhuaca Ijke, legalmente constituido mediante Resolución No. 0113 del 04 de diciembre de 1974 y Resolución de ampliación No. 0078 del 10 de noviembre de 1983 expedidas por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER). Así mismo, se identifica la presencia de la Línea Negra de los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (KOGUI, WIWA, ARHUACO y KANKUAMO); específicamente sobre el sitio de interés Cultural denominado “Seynewman”; (incluido en la Resolución No. 837 de 1995) y el sitio de interés cultural denominado Cheichuni (Arhuaco) Cheitun (en Kogui y Wiwa), identificado en el año 2011 en campo por los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, localizados aguas abajo del Río Fundación, afluente hídrico sobre el cual se realizará el proyecto”. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de algún otro grupo étnico en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se identifica la presencia del “Resguardo Indígena ARHUACO de la Sierra Nevada de Santa Marta; de la etnia Arhuaca Ijke, legalmente constituido mediante Resolución No. 0113 del 04 de diciembre de 1974 y Resolución de ampliación No. 0078 del 10 de noviembre de 1983 expedidas por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER). Así mismo, se identifica la presencia de la Línea Negra de los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (KOGUI, WIWA, ARHUACO y KANKUAMO); específicamente sobre el sitio de interés Cultural denominado “Seynewman”; (incluido en la Resolución No. 837 de 1995) y el sitio de interés cultural denominado Cheichuni (Arhuaco) Cheitun (en Kogui y Wiwa), identificado en el año 2011 en campo por los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, localizados aguas abajo del Río Fundación, afluente hídrico sobre el cual se realizará el proyecto”, en la zona de influencia directa, para el proyecto: “GENERACIÓN DE ENERGÍA CON PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS PCH EN LA CUENCA DEL RÍO FUNDACIÓN”, localizado en jurisdicción del municipio de Fundación, en el departamento del Magdalena, identificado con las siguientes coordenadas:

RÍO FUNDACIÓN	
Toma:	10°30'2.07"N 73°51'57.68"O
Descarga:	10°30'26.55"N 73°54'48.42"O

7 Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0025336 del 1 de agosto de 2012

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro del "Resguardo Indígena ARHUACO de la Sierra Nevada de Santa Marta; de la etnia Arhuaca Ijke, legalmente constituido mediante Resolución No. 0113 del 04 de diciembre de 1974 y Resolución de ampliación No. 0078 del 10 de noviembre de 1983 expedidas por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER). Así mismo, se identifica la presencia de la Línea Negra de los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (KOGUI, WIWA, ARHUACO y KANKUAMO); específicamente sobre el sitio de interés Cultural denominado "Seynewman"; (incluido en la Resolución No. 837 de 1995) y el sitio de interés cultural denominado Cheichuni (Arhuaco) Cheitun (en Kogui y Wiwa), identificado en el año 2011 en campo por los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, localizados aguas abajo del Río Fundación, afluente hídrico sobre el cual se realizará el proyecto", en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "GENERACIÓN DE ENERGÍA CON PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS PCH EN LA CUENCA DEL RÍO FUNDACIÓN", localizado en jurisdicción del municipio de Fundación, en el departamento del Magdalena.

TERCERO. Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "GENERACIÓN DE ENERGÍA CON PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS PCH EN LA CUENCA DEL RÍO FUNDACIÓN", localizado en jurisdicción del municipio de Fundación, en el departamento del Magdalena, identificado con las siguientes coordenadas:

RIO FUNDACIÓN	
Toma:	10°30'2.07"N 73°51'57,68"O
Descarga:	10°30'26.55"N 73°54'48,42"O

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTMI12-0025336 del 1 de agosto de 2012

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "GENERACIÓN DE ENERGÍA CON PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS PCH EN LA CUENCA DEL RÍO FUNDACIÓN", localizado en jurisdicción del municipio de Fundación, en el departamento del Magdalena. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

SEXTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de otros grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

OCTAVO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos

Revisó desde punto de vista Cartográfico: Carlos Ochoa

Revisó desde punto de vista Jurídico: Maritza Chaparro Malaver

Aprobó: Dra. Doris Aristizabal Ramirez



Ministerio del Interior
República de Colombia

ANEXO 3 CONCEPTO GEOGRÁFICO, CARTOGRÁFICO Y ESPACIAL

Código: AN-CP-P01-
F01

Versión: 01

Fecha: 29/12/2011

Consecutivo de radicado: EXTMI12-0025336	Fecha de radicado: 01/08/2012	Fecha de concepto: 09/08/2012
Departamento: Magdalena	Municipio: Fundación	Compañía o persona que hace la solicitud: Orlando Bianchi Banfi
Nombre o tipo de proyecto: Generación de Energía con Pequeñas Centrales Hidroeléctricas PCH Cuenca del Río Fundación		
CLASES DE CONCEPTO		
1. NO SE IDENTIFICAN GRUPOS ÉTNICOS.	2. SE IDENTIFICAN RESGUARDOS CONSTITUIDOS, COMUNIDADES POR FUERA DE RESGUARDO X	
3. SE IDENTIFICAN CONSEJOS COMUNITARIOS, ADJUDICACIONES DE TÍTULOS COLECTIVOS, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS.	4. SE IDENTIFICAN CONSEJOS COMUNITARIOS, ADJUDICACIONES DE TÍTULOS COLECTIVOS, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y RESGUARDOS CONSTITUIDOS, COMUNIDADES POR FUERA DE RESGUARDO.	
5. SE IDENTIFICAN CONSEJOS COMUNITARIOS, ADJUDICACIONES DE TÍTULOS COLECTIVOS, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y NO SE IDENTIFICAN RESGUARDOS CONSTITUIDOS, COMUNIDADES POR FUERA DE RESGUARDO.	6. SE IDENTIFICAN RESGUARDOS CONSTITUIDOS, COMUNIDADES POR FUERA DE RESGUARDO Y NO SE IDENTIFICAN CONSEJOS COMUNITARIOS, ADJUDICACIONES DE TÍTULOS COLECTIVOS, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS.	
7. SE REQUIERE VISITA DE VERIFICACION		
8. SE IDENTIFICA TERRITORIO ANCESTRAL X		

CONCEPTO:

Revisada la base de datos para Consulta de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom en Servidor NAS-02 (Mijnascen02) se determina que: **Se identifica** la presencia del Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada, de la etnia Arhuaca/Ijke, legalmente constituido mediante resolución No. 0113 del 04 de diciembre de 1974 y resolución de ampliación No. 0078 del 10 de noviembre de 1983 emitidas por el INCORA, en el área de influencia del proyecto: "Generación de Energía con Pequeñas Centrales Hidroeléctricas PCH Cuenca del Río Fundación", en jurisdicción del municipio de Fundación, departamento del Magdalena.

Igualmente, revisada la base de datos para Consulta de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom en Servidor NAS-02 (Mijnascen02) se determina que: **Se identifica** la presencia de la línea negra de los 4 pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kogui, Wiwa, Arhuaco, y Kankuamo) específicamente sobre el sitio de interés cultural denominado "Seynewman" (incluido en la resolución No. 837 de 1995) y el sitio de interés cultural denominado Cheichuni (Arhuaco) Cheitua (en Kogul y Wiwa) identificado en el año 2011 en campo por los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el marco del proyecto "Ruta del Sol Sector Tres", estos localizados aguas abajo del río Fundación, afluente hídrico sobre el cual se realizará el proyecto: "Generación de Energía con Pequeñas Centrales Hidroeléctricas PCH" en la cuenca del río Fundación, en jurisdicción del Municipio de Fundación, departamento del Magdalena. Y una vez revisada la base de datos para Consulta de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras en Servidor NAS-02 (Mijnascen02) se determina que: **No se identifican Consejos Comunitarios ni otros grupos étnicos**, en el área de influencia del proyecto anteriormente mencionado.

Bases de datos consultadas

FUENTE	REPORTE
Base de datos para Consulta de la Dirección de Asuntos Indígenas en Servidor NAS-02 (Mijnascen02)	REPORTA RESOLUCIONES DE LINEA NEGRA 0002 DEL 4 DE ENERO DE 1973 Y 837 DEL 28 DE AGOSTO DE 1995
Base de datos para Consulta de la Dirección de Comunidades Negras en Servidor NAS-02 (Mijnascen02).	No reporta
CONSOLIDADO RES. INDIGENA - 66 - 11 INFORMATIVO - INCODER	Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada
CONSOLIDADO TITULOS COLECTIVOS 2011- INCODER	No reporta
Información Cartográfica IGAC 2010. http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/	Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada
Base de datos de Consulta Previa construida a partir de Verificaciones en Campo.	VISITA DE IDENTIFICACIÓN DE SITIOS DE INTERES ADELANTADA EN NOVIEMBRE DE 2011 PARA EL PROYECTO RUTA DEL SOL TRAMO III POR CARLOS OCHOA.

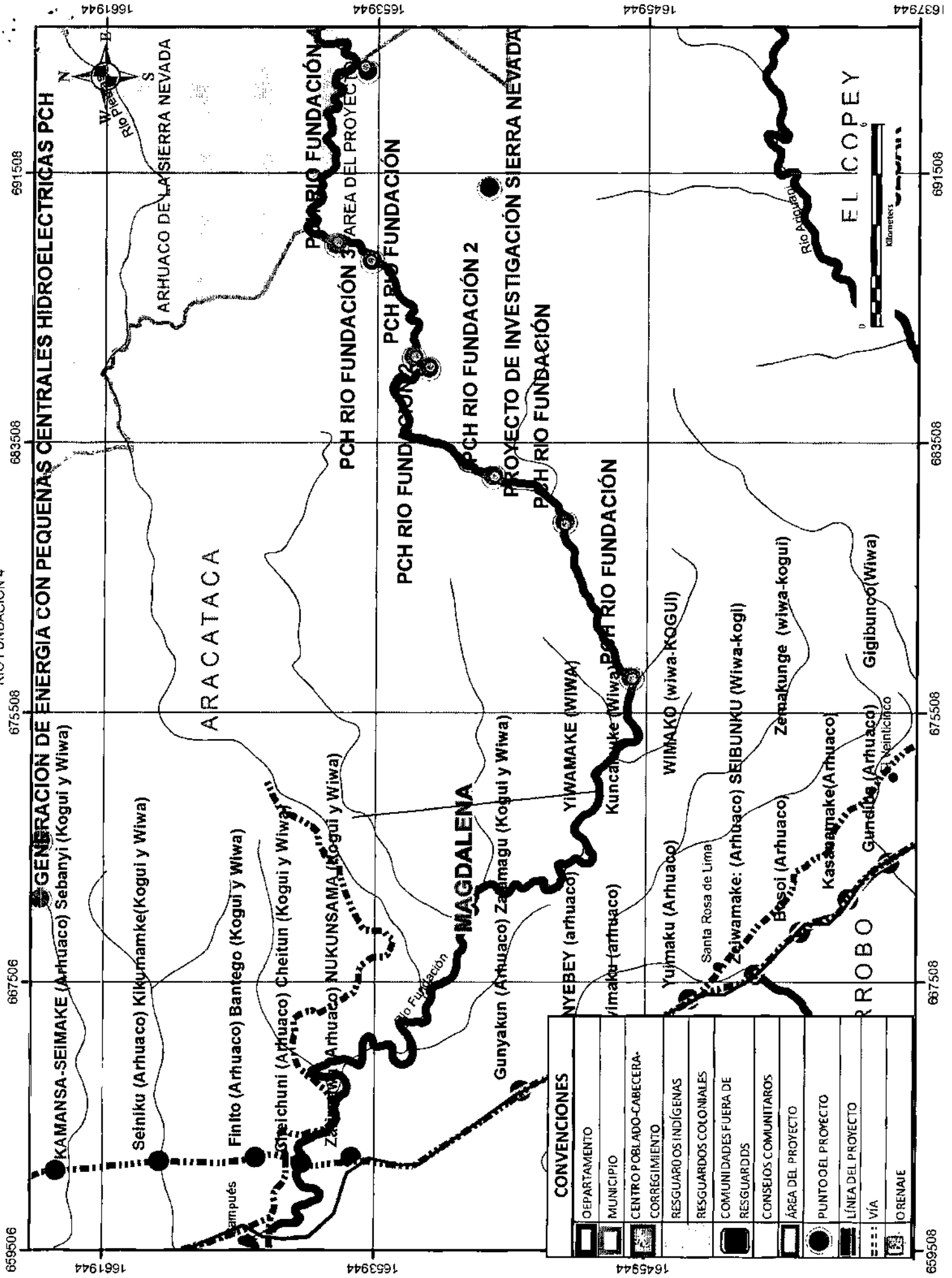
Elaboro:

Carlos Ochoa

Grupo de Cartografía y Geografía de Consulta Previa

Nota: Que no obstante lo anterior, y como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se realizó con las herramientas con que cuenta el ministerio del interior (SIG) y presuntamente la buena fe de la información aportada por el solicitante. Lo anterior supone que en el caso que la empresa o un tercero constata la presencia de grupos étnicos en el área referente que eventualmente resultan afectadas con la actividad descrita, será necesario realizar una visita de verificación al área de la actividad.

Entregado a: Elena Ramírez



CONVENCIONES	
[Symbol]	DEPARTAMENTO
[Symbol]	MUNICIPIO
[Symbol]	CENTRO POBLADO-CABECERA-CORREGIMIENTO
[Symbol]	RESGUARDO INDIGENAS
[Symbol]	RESGUARDO COLONIALES
[Symbol]	COMUNIDADES FUERA DE RESGUARDOS
[Symbol]	CONSEJOS COMUNITARIOS
[Symbol]	AREA DEL PROYECTO
[Symbol]	PUNTO DEL PROYECTO
[Symbol]	LÍNEA DEL PROYECTO
[Symbol]	VÍA
[Symbol]	ORENALE

Ministerio del Interior
República de Colombia
Teléfono PBX: +(57)1 2427400

Radicado Externo: EXTMI12-0025336

Fecha y hora de radicado: 01-ago-2012 10:41:15

Cantidad de anexos: 0

Funcionario Radicador: Sastre C, Fredy

Área destinataria: Dirección de Consulta Previa

Funcionario responsable: Victoria Perdomo, John

Contraseña para consulta vía web: AF6E2946

<http://www.mininterior.gov.co>

Barranquilla, 30 de julio de 2012

Ooctor
PEDRO SANTIAGO POSADA ARANGO
Director de Etnias
Ministerio del Interior
Bogotá D.C.

Ruta del trámite
① Carlos Acosta
② Elena Ramirez
③ Maritza Chaparro
④ Hugo Correa
02-07-2012
7-12

Asunto: Solicitud del certificado de presencia de comunidades indígenas o negras en el área de influencia de un proyecto de generación de energía con pequeñas centrales hidroeléctricas.

Estimado Dr. Posada,

De conformidad con el procedimiento descrito en el Artículo 3 del Decreto 1320 de 1998 me permito solicitar al Ministerio del Interior se sirva certificar la presencia o no de comunidades indígenas o negras en el área de influencia de un proyecto de generación de energía con pequeñas centrales hidroeléctricas, PCH, que se pretende adelantar en la cuenca del río Fundación, en el Municipio de Fundación, Departamento de Magdalena.

Tenga por favor en consideración la siguiente información:

I) Identificación del interesado.

ORLANDO BIANCHI BANFI, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.686.680 expedida en Barranquilla.

II) Fecha de la solicitud.

30 de julio de 2012.

III) Breve descripción del proyecto.

El proyecto consiste en la construcción y operación de una PCH [pequeña central hidroeléctrica] a filo de agua.

*Sando
01/08/12
02:00-*

3

No contempla ni requiere embalses, tanques, o estanques para almacenamiento o acumulación de agua.

El agua que se tome para la generación de energía retornará al cauce del río.

Las construcciones se limitan a una casa de máquinas donde se instalarán las turbinas y el sistema de conducción del agua, que podrá ser por tubería o por medio de un túnel.

El objetivo del proyecto es la generación de energía limpia, amigable con el medio ambiente, que se conducirá al sistema interconectado del país, para beneficio de los municipios aledaños y de la producción nacional.

IV] Localización geográfica.

El proyecto se ubica en jurisdicción del Municipio de Fundación, Departamento de Magdalena, cuenca del río Fundación.

V] Identificación del área de influencia directa del proyecto

El área de influencia directa del proyecto se encuentra localizada entre las siguientes coordenadas, que ubican los tramos de toma y descarga de las aguas en el río Fundación:

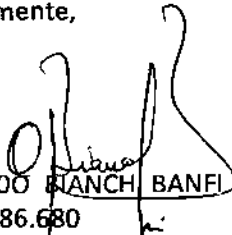
RIO FUNDACIÓN

Toma: $10^{\circ}30'2.07''N$ $73^{\circ}51'57,68''O$
Descarga: $10^{\circ}30'26.55''N$ $73^{\circ}54'48,42''O$

VI] Notificaciones.

Me notifico en la Carrera 52 Nro. 79-216 de Barranquilla. Y me pueden contactar en el correo electrónico obianchibanfi@gmail.com y en el teléfono 3126914632.

Atentamente,


ORLANDO BIANCHI BANFI
C.C. 8.686.680